

JUZGADO CUARENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D. C., primero (01) de junio de dos mil veintidós (2022).

RAD: 1100140030462016-00882-00.

Como quiera que la liquidación de costas no merece reparo alguno, al tenor de lo dispuesto en el numeral 5° del artículo 366 del C.G.P., se le imparte su aprobación.

Ejecutoriada esta providencia remítase el asunto a los Jueces Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias para lo de su cargo.:

NOTIFÍQUESE,

JORGE ELIECER OCHOA ROJAS
Juez

APB

**JUZGADO CUARENTA Y SEIS CIVIL
MUNICIPAL DE BOGOTÁ**

Notificación por estado electrónico
El anterior auto se notifica a las partes por
anotación en estado **No. 083**
Fijado hoy **2 de junio de 2022**

JOSÉ HERNÁN LÓPEZ ACEVEDO
Secretario,

Firmado Por:

Jorge Eliecer Ochoa Rojas
Juez
Juzgado Municipal
Civil 046
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **844c835f944ede6355984075a8bd1d5ed4023f2b4b5146b3ea93e85c1ec7c9d2**

Documento generado en 01/06/2022 02:58:28 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARENTA Y SEIS (46) CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD BOGOTÁ D.C.
CARRERA 10 Nº 14-33 PISO 11º TELÉFONO Nº 3413507
Correo electrónico cmpl46bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 18 de Abril de 2022.

LIQUIDACIÓN DE COSTAS

Bogotá D.C., Abril 18 de 2022.- En la fecha se procede a realizar LA LIQUIDACION DE COSTAS dentro del proceso No. 2016-00882-00, la cual queda así:

CONCEPTO	VALOR	INDICE FOLIO
AGENCIAS EN DERECHO	400.000,00	054
HONORARIOS SECUESTRE	0,00	
GASTOS CURADOR	0,00	
HONORARIOS PERITO	0,00	
GASTOS PERITO	0,00	
PUBLICACIONES	0,00	
HONORARIOS CUR	0,00	
GASTOS REGISTRO	13.500,00	09
POLIZA	0,00	
NOTIFICACIONES	14.500,00	15-30
-TOTAL	\$ 428.000,00	

SON : CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MIL PESOS (\$428.000,00)
M/CTE.

JOSÉ HERNÁN LÓPEZ ACEVEDO
Secretario

Firmado Por:

**Jose Hernan Lopez Acevedo
Secretario
Juzgado Municipal
Civil 046
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6fdd5ca5b427b0f82ebefacf88cd2169c4879a74c90d76e47d1247407dc6c7e9**

Documento generado en 28/04/2022 02:28:15 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

JUZGADO CUARENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D. C., primero (01) de junio de dos mil veintidós (2022).

RAD: 1100140030462016-01082-00.

Como quiera que la liquidación de costas no merece reparo alguno, al tenor de lo dispuesto en el numeral 5º del artículo 366 del C.G.P., se le imparte su aprobación.

Ejecutoriada esta providencia remítase el asunto a los Jueces Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias para lo de su cargo.:

NOTIFÍQUESE,

JORGE ELIECER OCHOA ROJAS

Juez

APB

**JUZGADO CUARENTA Y SEIS CIVIL
MUNICIPAL DE BOGOTÁ**

Notificación por estado electrónico
El anterior auto se notifica a las partes por
anotación en estado **No. 083**
Fijado hoy **2 de junio de 2022**

JOSÉ HERNÁN LÓPEZ ACEVEDO
Secretario,

Firmado Por:

Jorge Eliecer Ochoa Rojas

Juez

Juzgado Municipal

Civil 046

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e8e790b3d00364e64839a425cb66165331891148ec9f5a02b087aa06e4b036e8**

Documento generado en 01/06/2022 02:58:29 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARENTA Y SEIS (46) CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD BOGOTA D.C.
CARRERA 10 Nº 14-33 PISO 11º TELÉFONO Nº 3413507
Correo electrónico cmpl46bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 18 de Abril de 2022.

LIQUIDACIÓN DE COSTAS

Bogotá D.C., Abril 18 de 2022.- En la fecha se procede a realizar LA LIQUIDACION DE COSTAS dentro del proceso No. 2016-01082-00, la cual queda así:

CONCEPTO	VALOR	INDICE FOLIO
AGENCIAS EN DERECHO	1.000.000,00	011
HONORARIOS SECUESTRE	0,00	
GASTOS CURADOR	0,00	
HONORARIOS PERITO	0,00	
GASTOS PERITO	0,00	
PUBLICACIONES	0,00	
HONORARIOS CUR	0,00	
GASTOS REGISTRO	0,00	
POLIZA	0,00	
NOTIFICACIONES	20.000,00	01/66-69-75-88
TOTAL	\$ 1.020.000,00	

SON : UN MILLÓN VEINTEMIL PESOS (\$1.020.000,00) M/CTE.

JOSÉ HERNÁN LÓPEZ ACEVEDO
Secretario

Firmado Por:

**Jose Hernan Lopez Acevedo
Secretario
Juzgado Municipal
Civil 046
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5f493eb367223a5863e9564017670e13431cfbeccac155cbe8f28b3b9f8ac9fe**

Documento generado en 28/04/2022 02:28:26 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

JUZGADO CUARENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D. C., primero (01) de junio de dos mil veintidós (2022).

RAD: 1100140030462017-00417-00.

Como quiera que la liquidación de costas realizada por Secretaría se encuentra ajustada a la legalidad y no merece reparo alguno, al tenor de lo dispuesto en el numeral 5° del artículo 366 del C.G.P., se le imparte su aprobación.

Por Secretaría súrtase el traslado de la liquidación del crédito visible en la ubicación No.33 del expediente digital.

Ejecutoriada esta providencia y cumplido lo anterior, remítase el proceso a los Jueces Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias para lo de su cargo.

NOTIFÍQUESE,
JORGE ELIÉCER OCHOA ROJAS
Juez

**JUZGADO CUARENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTÁ D.C.**
Notificación por estado electrónico
El anterior auto se notifica a las partes por anotación
en estado **No.083**

Fijado hoy, **junio 2 de 2022 8 a.m.**

JOSE HERNÁN LÓPEZ ACEVEDO
Secretario

APB

Firmado Por:

Jorge Eliecer Ochoa Rojas
Juez
Juzgado Municipal
Civil 046
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e3a5e230cf77bdb2ebf3a5a7fc1a9931ab328816c6ac97ed61b2c18245a1c63a**

Documento generado en 01/06/2022 02:58:28 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARENTA Y SEIS (46) CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD BOGOTA D.C.
CARRERA 10 N° 14-33 PISO 11° TELÉFONO N° 3413507
Correo electrónico cmpl46bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 18 de Abril de 2022.

LIQUIDACIÓN DE COSTAS

Bogotá D.C., Abril 18 de 2022.- En la fecha se procede a realizar LA LIQUIDACION DE COSTAS dentro del proceso No. 2017-0417-00, la cual queda así:

CONCEPTO	VALOR	INDICE /FOLIO
AGENCIAS EN DERECHO	400.000,00	028
HONORARIOS SECUESTRE	0,00	
GASTOS CURADOR	0,00	
HONORARIOS PERITO	0,00	
GASTOS PERITO	0,00	
PUBLICACIONES	0,00	
HONORARIOS CUR	0,00	
GASTOS REGISTRO	0,00	
POLIZA	0,00	
NOTIFICACIONES	31.200,00	03/33-37-41
TOTAL	\$ 431.200,00	

SON : CUATROCIENTOS TREINTA Y UN MIL DOSCIENTOS PESOS (\$1.029.400,00) M/CTE.

JOSÉ HERNÁN LÓPEZ ACEVEDO
Secretario

Firmado Por:

Jose Hernan Lopez Acevedo
Secretario
Juzgado Municipal
Civil 046
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3aaf632b4b00d855e41af0a29a999b206cfc9f2e551b0b2a38dcf8ab3514c9a6**

Documento generado en 28/04/2022 02:28:23 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

CARRILLO ABOGADOS OUTSOURCING LEGAL S.A.S.

NIT. 901.018.437-2

Señor:

JUEZ CUARENTA Y SEIS (46) CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.

E.

S.

D.

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL
RADICADO: 2017-00417
DEMANDANTE: BANCOLOMBIA SA
DEMANDADO: DEIBY ALEXANDER LEÓN MURCIA

ASUNTO: LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO

ANDRÉS FERNANDO CARRILLO RIVERA, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado como aparece al pie de mi firma, actuando en calidad de apoderado judicial de la parte demandante en el proceso de la referencia, al señor Juez, me permito manifestarle que de conformidad con el Artículo 446 de Código General del proceso, me permito adjuntar la liquidación del crédito judicializado, que asciende a la suma total de \$23.814.096,689 con corte al 15 de marzo de 2022.

CONCEPTO	PESOS
Capital	5.328.159,00
Cuotas en Mora	5.083.061,00
Intereses de Cuotas en Mora	6.876.329,34
Intereses de Plazo	924.788,00
Interese de Mora	5.601.759,34
TOTAL	23.814.096,69

Sírvase proceder de conformidad.

Del Señor Juez, respetuosamente,



ANDRÉS FERNANDO CARRILLO RIVERA
C.C No. 7.226.734 de Duitama.
T.P No. 84.261 del C.S de la J.

JUZGADO CUARENTA Y SEIS CIVIL MUNI

LIQUIDACIÓN JUDICIAL PAGARE No

PROCESO DE REINTEGRA 15 C

LEON MURCIA DEYBI ALEXANDER

VALOR EN PESOS

Desde	Hasta	Tasa Maxima Legal	Tasa E.A. Aplicada Mora	Dias Mora	Cuotas Capital	Acumulado Cuotas en Mora
04/07/2016	03/08/2016	32.01%	32.01%	31	414,744.00	414,744.00
04/08/2016	03/09/2016	32.01%	32.01%	31	423,620.00	838,364.00
04/09/2016	03/10/2016	32.01%	32.01%	30	432,685.00	1,271,049.00
04/10/2016	03/11/2016	32.99%	32.99%	31	441,945.00	1,712,994.00
04/11/2016	03/12/2016	32.99%	32.99%	30	451,402.00	2,164,396.00
04/12/2016	03/01/2017	32.99%	32.99%	31	461,062.00	2,625,458.00
04/01/2017	03/02/2017	33.51%	33.51%	31	470,929.00	3,096,387.00
04/02/2017	03/03/2017	33.51%	33.51%	28	481,007.00	3,577,394.00
04/03/2017	03/04/2017	31.53%	31.53%	31	491,300.00	4,068,694.00
04/04/2017	03/05/2017	31.53%	31.53%	30	501,814.00	4,570,508.00
04/05/2017	03/06/2017	33.50%	33.50%	31	512,553.00	5,083,061.00
04/06/2017	03/07/2017	33.50%	33.50%	30	-	5,083,061.00
04/07/2017	03/08/2017	32.97%	32.97%	31	-	5,083,061.00
04/08/2017	03/09/2017	32.97%	32.97%	31	-	5,083,061.00
04/09/2017	03/10/2017	32.22%	32.22%	30	-	5,083,061.00
04/10/2017	03/11/2017	31.73%	31.73%	31	-	5,083,061.00
04/11/2017	03/12/2017	31.44%	31.44%	30	-	5,083,061.00
04/12/2017	31/12/2017	31.16%	31.16%	28	-	5,083,061.00
01/01/2018	31/01/2018	31.04%	31.04%	31	-	5,083,061.00
01/02/2018	28/02/2018	31.52%	31.52%	28	-	5,083,061.00
01/03/2018	31/03/2018	31.02%	31.02%	31	-	5,083,061.00
01/04/2018	30/04/2018	30.72%	30.72%	30	-	5,083,061.00
01/05/2018	31/05/2018	30.66%	30.66%	31	-	5,083,061.00
01/06/2018	30/06/2018	30.42%	30.42%	30	-	5,083,061.00
01/07/2018	31/07/2018	30.05%	30.05%	31	-	5,083,061.00
01/08/2018	31/08/2018	29.91%	29.91%	31	-	5,083,061.00
01/09/2018	30/09/2018	29.72%	29.72%	30	-	5,083,061.00
01/10/2018	31/10/2018	29.45%	29.45%	31	-	5,083,061.00
01/11/2018	30/11/2018	29.24%	29.24%	30	-	5,083,061.00
01/12/2018	31/12/2018	29.10%	29.10%	31	-	5,083,061.00
01/01/2019	31/01/2019	28.74%	28.74%	31	-	5,083,061.00
01/02/2019	28/02/2019	29.55%	29.55%	28	-	5,083,061.00
01/03/2019	31/03/2019	29.06%	29.06%	31	-	5,083,061.00
01/04/2019	30/04/2019	28.98%	28.98%	30	-	5,083,061.00
01/05/2019	31/05/2019	29.01%	29.01%	31	-	5,083,061.00
01/06/2019	30/06/2019	28.95%	28.95%	30	-	5,083,061.00
01/07/2019	31/07/2019	28.92%	28.92%	31	-	5,083,061.00

01/08/2019	31/08/2019	28.98%	28.98%	31	-	5,083,061.00
01/09/2019	30/09/2019	28.98%	28.98%	30	-	5,083,061.00
01/10/2019	31/10/2019	28.65%	28.65%	31	-	5,083,061.00
01/11/2019	30/11/2019	28.55%	28.55%	30	-	5,083,061.00
01/12/2019	31/12/2019	28.37%	28.37%	31	-	5,083,061.00
01/01/2020	31/01/2020	28.16%	28.16%	31	-	5,083,061.00
01/02/2020	29/02/2020	28.59%	28.59%	29	-	5,083,061.00
01/03/2020	31/03/2020	28.43%	28.43%	31	-	5,083,061.00
01/04/2020	30/04/2020	28.04%	28.04%	30	-	5,083,061.00
01/05/2020	31/05/2020	27.29%	27.29%	31	-	5,083,061.00
01/06/2020	30/06/2020	27.18%	27.18%	30	-	5,083,061.00
01/07/2020	31/07/2020	27.18%	27.18%	31	-	5,083,061.00
01/08/2020	31/08/2020	27.44%	27.44%	31	-	5,083,061.00
01/09/2020	30/09/2020	27.53%	27.53%	30	-	5,083,061.00
01/10/2020	31/10/2020	27.14%	27.14%	31	-	5,083,061.00
01/11/2020	30/11/2020	26.76%	26.76%	30	-	5,083,061.00
01/12/2020	31/12/2020	26.19%	26.19%	31	-	5,083,061.00
01/01/2021	31/01/2021	25.98%	25.98%	31	-	5,083,061.00
01/02/2021	28/02/2021	26.31%	26.31%	28	-	5,083,061.00
01/03/2021	31/03/2021	26.12%	26.12%	31	-	5,083,061.00
01/04/2021	30/04/2021	25.97%	25.97%	30	-	5,083,061.00
01/05/2021	31/05/2021	25.83%	25.83%	31	-	5,083,061.00
01/06/2021	30/06/2021	25.82%	25.82%	30	-	5,083,061.00
01/07/2021	31/07/2021	25.77%	25.77%	31	-	5,083,061.00
01/08/2021	31/08/2021	25.86%	25.86%	31	-	5,083,061.00
01/09/2021	30/09/2021	25.79%	25.79%	30	-	5,083,061.00
01/10/2021	31/10/2021	25.62%	25.62%	31	-	5,083,061.00
01/11/2021	30/11/2021	25.91%	25.91%	30	-	5,083,061.00
01/12/2021	31/12/2021	26.19%	26.19%	31	-	5,083,061.00
01/01/2022	31/01/2022	26.49%	26.49%	31	-	5,083,061.00
01/02/2022	28/02/2022	27.45%	27.45%	28	-	5,083,061.00
01/03/2022	15/03/2022	27.71%	27.71%	15	-	5,083,061.00
TOTAL						5,083,061.00

Fecha Saldo	15/03/22
--------------------	-----------------

CONCEPTO	PESOS
Capital	5,328,159.00
Cuotas en Mora	5,083,061.00
Intereses de Cuotas en Mora	6,876,329.34
Intereses de Plazo	924,788.00
Interese de Mora	5,601,759.34
TOTAL	23,814,096.69

Elaboró: Sandra Ortiz

CIPAL DE BOGOTA

. 3380085593

CONTRA:

CC 3.070.441

Intereses de Mora de Cuotas en Mora	Acumulado Intereses Mora Cuotas en Mora	Capital	Intereses de Mora	Acumulado Intereses Mora
9,898.47	9,898.47	-	-	-
20,008.79	29,907.26	-	-	-
29,345.68	59,252.94	-	-	-
41,985.21	101,238.15	-	-	-
51,317.61	152,555.76	-	-	-
64,349.55	216,905.31	-	-	-
76,943.54	293,848.85	-	-	-
80,197.76	374,046.60	-	-	-
95,816.73	469,863.34	-	-	-
104,123.01	573,986.34	-	-	-
126,278.17	700,264.51	-	-	-
122,156.13	822,420.64	-	-	-
124,518.48	946,939.12	-	-	-
124,518.48	1,071,457.60	-	-	-
118,035.97	1,189,493.57	-	-	-
120,376.26	1,309,869.83	-	-	-
115,507.25	1,425,377.09	-	-	-
106,876.67	1,532,253.75	-	-	-
118,055.84	1,650,309.60	5,328,159.00	123,748.33	123,748.33
107,968.05	1,758,277.65	5,328,159.00	113,174.12	236,922.45
117,988.42	1,876,266.07	5,328,159.00	123,677.65	360,600.10
113,160.80	1,989,426.87	5,328,159.00	118,617.26	479,217.36
116,773.15	2,106,200.03	5,328,159.00	122,403.79	601,621.15
112,179.61	2,218,379.64	5,328,159.00	117,588.76	719,209.91
114,706.94	2,333,086.58	5,328,159.00	120,237.95	839,447.85
114,231.48	2,447,318.06	5,328,159.00	119,739.56	959,187.41
109,882.09	2,557,200.15	5,328,159.00	115,180.45	1,074,367.86
112,665.93	2,669,866.08	5,328,159.00	118,098.52	1,192,466.38
108,300.06	2,778,166.14	5,328,159.00	113,522.14	1,305,988.52
111,471.34	2,889,637.48	5,328,159.00	116,846.33	1,422,834.85
110,239.52	2,999,877.00	5,328,159.00	115,555.12	1,538,389.96
101,961.65	3,101,838.65	5,328,159.00	106,878.09	1,645,268.06
111,334.63	3,213,173.28	5,328,159.00	116,703.02	1,761,971.08
107,440.87	3,320,614.15	5,328,159.00	112,621.52	1,874,592.60
111,163.68	3,431,777.83	5,328,159.00	116,523.84	1,991,116.44
107,341.63	3,539,119.47	5,328,159.00	112,517.50	2,103,633.93
110,855.83	3,649,975.29	5,328,159.00	116,201.14	2,219,835.07

111,061.08	3,761,036.38	5,328,159.00	116,416.29	2,336,251.36
107,440.87	3,868,477.25	5,328,159.00	112,621.52	2,448,872.88
109,931.08	3,978,408.33	5,328,159.00	115,231.80	2,564,104.68
106,016.42	4,084,424.74	5,328,159.00	111,128.38	2,675,233.06
108,970.20	4,193,394.94	5,328,159.00	114,224.59	2,789,457.65
108,248.28	4,301,643.23	5,328,159.00	113,467.86	2,902,925.51
102,575.35	4,404,218.57	5,328,159.00	107,521.38	3,010,446.89
109,176.26	4,513,394.84	5,328,159.00	114,440.59	3,124,887.48
104,321.27	4,617,716.10	5,328,159.00	109,351.49	3,234,238.97
105,245.91	4,722,962.01	5,328,159.00	110,320.71	3,344,559.69
101,448.69	4,824,410.70	5,328,159.00	106,340.40	3,450,900.09
104,864.96	4,929,275.66	5,328,159.00	109,921.40	3,560,821.48
105,764.89	5,035,040.55	5,328,159.00	110,864.73	3,671,686.21
102,619.91	5,137,660.46	5,328,159.00	107,568.09	3,779,254.30
104,726.36	5,242,386.81	5,328,159.00	109,776.12	3,889,030.42
100,039.32	5,342,426.13	5,328,159.00	104,863.07	3,993,893.49
101,422.80	5,443,848.93	5,328,159.00	106,313.27	4,100,206.76
100,689.47	5,544,538.40	5,328,159.00	105,544.58	4,205,751.33
91,897.20	5,636,435.61	5,328,159.00	96,328.36	4,302,079.69
101,178.48	5,737,614.09	5,328,159.00	106,057.17	4,408,136.85
97,376.70	5,834,990.79	5,328,159.00	102,072.07	4,510,208.92
100,164.98	5,935,155.77	5,328,159.00	104,994.79	4,615,203.72
96,869.41	6,032,025.18	5,328,159.00	101,540.32	4,716,744.03
99,955.02	6,131,980.21	5,328,159.00	104,774.71	4,821,518.75
100,269.92	6,232,250.13	5,328,159.00	105,104.80	4,926,623.54
96,767.89	6,329,018.02	5,328,159.00	101,433.90	5,028,057.44
99,429.73	6,428,447.75	5,328,159.00	104,224.09	5,132,281.53
97,173.85	6,525,621.60	5,328,159.00	101,859.44	5,234,140.97
101,422.80	6,627,044.40	5,328,159.00	106,313.27	5,340,454.24
102,468.48	6,729,512.88	5,328,159.00	107,409.37	5,447,863.60
95,465.30	6,824,978.18	5,328,159.00	100,068.50	5,547,932.10
51,351.16	6,876,329.34	5,328,159.00	53,827.24	5,601,759.34
	6,876,329.34	5,328,159.00		5,601,759.34

JUZGADO CUARENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D. C., primero (01) de junio de dos mil veintidós (2022).

RAD: 1100140030462018-00391-00.

Como quiera que la liquidación de costas no merece reparo alguno, al tenor de lo dispuesto en el numeral 5° del artículo 366 del C.G.P., se le imparte su aprobación.

Ejecutoriada esta providencia remítase el asunto a los Jueces Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias para lo de su cargo.:

NOTIFÍQUESE,

JORGE ELIECER OCHOA ROJAS
Juez

APB

**JUZGADO CUARENTA Y SEIS CIVIL
MUNICIPAL DE BOGOTÁ**

Notificación por estado electrónico
El anterior auto se notifica a las partes por
anotación en estado **No. 083**
Fijado hoy **2 de junio de 2022**

JOSÉ HERNÁN LÓPEZ ACEVEDO
Secretario,

Firmado Por:

Jorge Eliecer Ochoa Rojas
Juez
Juzgado Municipal
Civil 046
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c4d9cc4e0fb759ee2b994cc844c548eef61a1f3b801ab960166b279f3164e5fe**

Documento generado en 01/06/2022 02:58:20 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARENTA Y SEIS (46) CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD BOGOTA D.C.
CARRERA 10 N° 14-33 PISO 11° TELÉFONO N° 3413507
Correo electrónico cmpl46bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 18 de Abril de 2022.

LIQUIDACIÓN DE COSTAS

Bogotá D.C., Abril 18 de 2022.- En la fecha se procede a realizar LA LIQUIDACION DE COSTAS dentro del proceso No. 2018-00391-00, la cual queda así:

CONCEPTO	VALOR	INDICE FOLIO
AGENCIAS EN DERECHO	1.200.000,00	002
HONORARIOS SECUESTRE	0,00	
GASTOS CURADOR	0,00	
HONORARIOS PERITO	0,00	
GASTOS PERITO	0,00	
PUBLICACIONES	0,00	01/27
HONORARIOS CUR	0,00	
GASTOS REGISTRO	0,00	
POLIZA	0,00	
NOTIFICACIONES	14.000,00	01/21-
TOTAL	\$ 1.214.000,00	

SON : UN MILLÓN DOCIENTOS CATORCE MIL PESOS
(\$1.014.000,00) M/CTE.

JOSÉ HERNÁN LÓPEZ ACEVEDO
Secretario

JUZGADO CUARENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D. C., primero (01) de junio de dos mil veintidós (2022).

RAD: 1100140030462018-00512-00.

Como quiera que la liquidación de costas no merece reparo alguno, al tenor de lo dispuesto en el numeral 5° del artículo 366 del C.G.P., se le imparte su aprobación.

Ejecutoriada esta providencia remítase el asunto a los Jueces Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias para lo de su cargo.:

NOTIFÍQUESE,

JORGE ELIECER OCHOA ROJAS
Juez

APB

**JUZGADO CUARENTA Y SEIS CIVIL
MUNICIPAL DE BOGOTÁ**

Notificación por estado electrónico
El anterior auto se notifica a las partes por
anotación en estado **No. 083**
Fijado hoy **2 de junio de 2022**

JOSÉ HERNÁN LÓPEZ ACEVEDO
Secretario,

Firmado Por:

Jorge Eliecer Ochoa Rojas
Juez
Juzgado Municipal
Civil 046
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e95230c362ebb9602a7249812e1109c6ac82f7c13df9eed458a25d73d172a61f**

Documento generado en 01/06/2022 02:58:23 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARENTA Y SEIS (46) CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD BOGOTA D.C.
CARRERA 10 N° 14-33 PISO 11° TELÉFONO N° 3413507
Correo electrónico cmpl46bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 18 de Abril de 2022.

LIQUIDACIÓN DE COSTAS

Bogotá D.C., Abril 18 de 2022.- En la fecha se procede a realizar LA LIQUIDACIÓN DE COSTAS dentro del proceso No. 2018-00512-00, la cual queda así:

CONCEPTO	VALOR	INDICE FOLIO
AGENCIAS EN DERECHO	3.000.000,00	013
HONORARIOS SECUESTRE	0,00	
GASTOS CURADOR	0,00	
HONORARIOS PERITO	0,00	
GASTOS PERITO	0,00	
PUBLICACIONES	0,00	01/27
HONORARIOS CUR	0,00	
GASTOS REGISTRO	0,00	
POLIZA	0,00	
NOTIFICACIONES	0,00	01/21-
TOTAL	\$ 3.000.000,00	

SON : TRES MILLONOS DE PESOS (\$3.000.000,00) M/CTE.

JOSÉ HERNÁN LÓPEZ ACEVEDO
Secretario

Firmado Por:

Jose Hernan Lopez Acevedo
Secretario
Juzgado Municipal
Civil 046
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **790caa1da80d0b1c10834771fef9619558e69a7e7a646314ea3826fc46061598**

Documento generado en 28/04/2022 02:28:22 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARENTA Y SEIS (46) CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD BOGOTÁ D.C.
CARRERA 10 Nº 14-33 PISO 11º TELÉFONO Nº 3413507
Correo electrónico cmpl46bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 18 de Abril de 2022.

LIQUIDACIÓN DE COSTAS

Bogotá D.C., Abril 18 de 2022.- En la fecha se procede a realizar LA LIQUIDACION DE COSTAS dentro del proceso No. 2019-00332-00, la cual queda así:

CONCEPTO	VALOR	INDICE FOLIO
AGENCIAS EN DERECHO	1.000.000,00	020
HONORARIOS SECUESTRE	0,00	
GASTOS CURADOR	0,00	
HONORARIOS PERITO	0,00	
GASTOS PERITO	0,00	
PUBLICACIONES	0,00	
HONORARIOS CUR	0,00	
GASTOS REGISTRO	0,00	
POLIZA	0,00	
NOTIFICACIONES	14.000,00	01/24-28-
TOTAL	\$ 1.014.000,00	

SON : UN MILLÓN CATORCE MIL PESOS (\$1.014.000,00) M/CTE.

JOSÉ HERNÁN LÓPEZ ACEVEDO
Secretario

Firmado Por:

Jose Hernan Lopez Acevedo
Secretario
Juzgado Municipal
Civil 046
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1b427eecd5ef6e624aace89a0c8dacf88c4ba0a780f17cb4933eb6754c83791b**

Documento generado en 28/04/2022 02:28:22 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO CUARENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D. C., primero (01) de junio de dos mil veintidós (2022).

RAD: 1100140030462019-00332-00.

Como quiera que la liquidación de costas realizada por Secretaría se encuentra ajustada a la legalidad y no merece reparo alguno, al tenor de lo dispuesto en el numeral 1° del artículo 366 del C.G.P., se le imparte su aprobación.

Por Secretaría súrtase el traslado de la liquidación del crédito visible en la ubicación No.24 del expediente digital.

Ejecutoriada esta providencia y cumplido lo anterior, remítase el proceso a los Jueces Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias para lo de su cargo.

NOTIFÍQUESE,

JORGE ELIÉCER OCHOA ROJAS
Juez

**JUZGADO CUARENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTÁ D.C.**
Notificación por estado electrónico
El anterior auto se notifica a las partes por anotación
en estado **No.083**

Fijado hoy, **junio 2 de 2022 8 a.m.**

JOSE HERNÁN LÓPEZ ACEVEDO
Secretario

APB

Firmado Por:

Jorge Eliecer Ochoa Rojas
Juez
Juzgado Municipal
Civil 046
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0a14688b289448ee055abf12bfb16c48e3a20e44e886fef002e622b9b3f93ad4**

Documento generado en 01/06/2022 03:05:44 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

CUMPLE (✓)	DESCRIPCION	RESPONSABLE
	DYNAMIC RRP Aplicativo Entidad	

Señores:

JUZGADO 46 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C
E. S. D.

REFERENCIA : PROCESO EJECUTIVO.
DEMANDANTE : BANCO DE OCCIDENTE S.A
DEMANDADO : YENNY MARLEN BARBOSA C.C: 52159670
RADICADO : 11001400304620190033200
ASUNTO : LIQUIDACION DE CREDITO

JULIAN ZARATE GOMEZ, persona mayor de edad y vecino de la ciudad de Bogotá, identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, en calidad de apoderado de la entidad demandante en el proceso de la referencia, por medio del presente escrito me permito respetuosamente al honorable despacho enviar liquidación de crédito del proceso en referencia.

Del señor juez

Cordialmente,



JULIAN ZARATE GOMEZ,
C.C. No. 1.032.357.965 DE BOGOTÁ
T.P. No. 289.627 de Honorable C.S.J.

JUZGADO 46 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C
LIQUIDACION DE CREDITO
YENNY MARLEN BARBOSA

Plazo TEA pactada, a mensual >>>		Plazo Hasta	
Tasa mensual pactada >>>			
Resultado tasa pactada o pedida >>	Máxima		
Mora TEA pactada, a mensual >>>		Mora Hasta (Hoy)	19-may-22
Tasa mensual pactada >>>			Comercial x
Resultado tasa pactada o pedida >>	Máxima		Consumo
			Microc u Ot
Saldo de capital, Fol. >>		36.270.000,00	
Intereses en sentencia o liquidación anterior, Fol. >>		4.596.325,37	

Vigencia		Brio. Cte.	Máxima Mensual	Tasa	Inserte en esta columna	LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO		
Desde	Hasta	Efec. Anual	Autorizada	Aplicable	capitales, cuotas u otros	Capital liquidable	Días	Intereses
18-sep-18	30-sep-18		1,5			36.270.000,00		4.596.325,37
18-sep-18	30-sep-18	19,81%	2,19%	2,192%		36.270.000,00	13	344.477,85
1-oct-18	31-oct-18	19,69%	2,18%	2,180%		36.270.000,00	30	790.660,04
1-nov-18	30-nov-18	19,49%	2,16%	2,160%		36.270.000,00	30	783.499,80
1-dic-18	31-dic-18	19,40%	2,15%	2,151%		36.270.000,00	30	780.272,72
1-ene-19	31-ene-19	19,16%	2,13%	2,128%		36.270.000,00	30	771.652,03
1-feb-19	28-feb-19	19,70%	2,18%	2,181%		36.270.000,00	30	791.017,65
1-mar-19	31-mar-19	19,37%	2,15%	2,148%		36.270.000,00	30	779.196,34
1-abr-19	30-abr-19	19,32%	2,14%	2,143%		36.270.000,00	30	777.401,61
1-may-19	31-may-19	19,34%	2,15%	2,145%		36.270.000,00	30	778.119,62
1-jun-19	30-jun-19	19,30%	2,14%	2,141%		36.270.000,00	30	776.683,45
1-jul-19	31-jul-19	19,28%	2,14%	2,139%		36.270.000,00	30	775.965,13
1-ago-19	31-ago-19	19,32%	2,14%	2,143%		36.270.000,00	30	777.401,61
1-sep-19	30-sep-19	19,32%	2,14%	2,143%		36.270.000,00	30	777.401,61
1-oct-19	31-oct-19	19,10%	2,12%	2,122%		36.270.000,00	30	769.493,40
1-nov-19	30-nov-19	19,03%	2,11%	2,115%		36.270.000,00	30	766.973,26
1-dic-19	31-dic-19	18,91%	2,10%	2,103%		36.270.000,00	30	762.648,61
1-ene-20	31-ene-20	18,77%	2,09%	2,089%		36.270.000,00	30	757.596,16
1-feb-20	29-feb-20	19,06%	2,12%	2,118%		36.270.000,00	30	768.053,55
1-mar-20	31-mar-20	18,95%	2,11%	2,107%		36.270.000,00	30	764.090,78
1-abr-20	30-abr-20	18,69%	2,08%	2,081%		36.270.000,00	30	754.705,64
1-may-20	31-may-20	18,19%	2,03%	2,031%		36.270.000,00	30	736.583,41
1-jun-20	30-jun-20	18,12%	2,02%	2,024%		36.270.000,00	30	734.038,49
1-jul-20	31-jul-20	18,12%	2,02%	2,024%		36.270.000,00	30	734.038,49
1-ago-20	31-ago-20	18,29%	2,04%	2,041%		36.270.000,00	30	740.215,67
1-sep-20	30-sep-20	18,35%	2,05%	2,047%		36.270.000,00	30	742.393,15
1-oct-20	31-oct-20	18,09%	2,02%	2,021%		36.270.000,00	30	732.947,22
1-nov-20	30-nov-20	17,84%	2,00%	1,996%		36.270.000,00	30	723.839,51
1-dic-20	31-dic-20	17,46%	1,96%	1,957%		36.270.000,00	30	709.948,38
1-ene-21	31-ene-21	17,32%	1,94%	1,943%		36.270.000,00	30	704.816,09
1-feb-21	28-feb-21	17,54%	1,97%	1,965%		36.270.000,00	30	712.877,60
1-mar-21	31-mar-21	17,41%	1,95%	1,952%		36.270.000,00	30	708.116,32
1-abr-21	30-abr-21	17,31%	1,94%	1,942%		36.270.000,00	30	704.449,20
1-may-21	31-may-21	17,22%	1,93%	1,933%		36.270.000,00	30	701.145,37
1-jun-21	30-jun-21	17,21%	1,93%	1,932%		36.270.000,00	30	700.778,08
1-jul-21	31-jul-21	17,18%	1,93%	1,929%		36.270.000,00	30	699.675,96
1-ago-21	31-ago-21	17,24%	1,94%	1,935%		36.270.000,00	30	701.879,84
1-sep-21	30-sep-21	17,19%	1,93%	1,930%		36.270.000,00	30	700.043,37
1-oct-21	31-oct-21	17,08%	1,92%	1,919%		36.270.000,00	30	695.999,62
1-nov-21	30-nov-21	17,27%	1,94%	1,938%		36.270.000,00	30	702.981,23
1-dic-21	31-dic-21	17,46%	1,96%	1,957%		36.270.000,00	30	709.948,38
1-ene-22	31-ene-22	17,66%	1,98%	1,978%		36.270.000,00	30	717.266,65
1-feb-22	28-feb-22	18,30%	2,04%	2,042%		36.270.000,00	30	740.578,68
1-mar-22	31-mar-22	18,47%	2,06%	2,059%		36.270.000,00	30	746.743,88
1-abr-22	30-abr-22	19,05%	2,12%	2,117%		36.270.000,00	30	767.693,49
1-may-22	19-may-22	19,71%	2,18%	2,182%		36.270.000,00	19	501.204,31
Resultados >>						36.270.000,00		37.413.838,62

SALDO DE CAPITAL	36.270.000,00
SALDO DE INTERESES	37.413.838,62
TOTAL CAPITAL MÁS INTERESES ADEUDADOS	\$73.683.838,62

JUZGADO CUARENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D. C., primero (01) de junio de dos mil veintidós (2022).

RAD: 1100140030462019-00411-00.

Como quiera que la liquidación de costas no merece reparo alguno, al tenor de lo dispuesto en el numeral 5º del artículo 366 del C.G.P., se le imparte su aprobación.

Ejecutoriada esta providencia remítase el asunto a los Jueces Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias para lo de su cargo.:

NOTIFÍQUESE,

JORGE ELIECER OCHOA ROJAS
Juez

APB

**JUZGADO CUARENTA Y SEIS CIVIL
MUNICIPAL DE BOGOTÁ**

Notificación por estado electrónico
El anterior auto se notifica a las partes por
anotación en estado **No. 083**
Fijado hoy **2 de junio de 2022**

JOSÉ HERNÁN LÓPEZ ACEVEDO
Secretario,

Firmado Por:

Jorge Eliecer Ochoa Rojas
Juez
Juzgado Municipal
Civil 046
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8f2656093f4051e12a1b990e09042cdb69ca9712941535e9b7b1410d3396dbd4**

Documento generado en 01/06/2022 02:58:29 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARENTA Y SEIS (46) CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD BOGOTA D.C.
CARRERA 10 N° 14-33 PISO 11° TELÉFONO N° 3413507
Correo electrónico cmpl46bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 18 de Abril de 2022.

LIQUIDACIÓN DE COSTAS

Bogotá D.C., Abril 18 de 2022.- En la fecha se procede a realizar LA LIQUIDACION DE COSTAS dentro del proceso No. 2019-00411-00, la cual queda así:

CONCEPTO	VALOR	INDICE FOLIO
AGENCIAS EN DERECHO	1.200.000,00	011
HONORARIOS SECUESTRE	0,00	
GASTOS CURADOR	0,00	
HONORARIOS PERITO	0,00	
GASTOS PERITO	0,00	
PUBLICACIONES	7.500,00	01/55
HONORARIOS CUR	0,00	
GASTOS REGISTRO	0,00	
POLIZA	0,00	
NOTIFICACIONES	43.300,00	01/35-40-46-
TOTAL	\$ 1.050.800,00	

SON : UN MILLÓN DOCIENTOS CINCUENTA MIL OCHOCIENTOS PESOS (\$1.050.800,00) M/CTE.

JOSÉ HERNÁN LÓPEZ ACEVEDO
Secretario

Firmado Por:

Jose Hernan Lopez Acevedo
Secretario
Juzgado Municipal
Civil 046
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7d7f224cdc89313513a40a0f5806a08526d0fc29c2b855fb3e45ea3b973d908f**

Documento generado en 28/04/2022 02:28:25 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO CUARENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D. C., primero (01) de junio de dos mil veintidós (2022).

RAD: 1100140030462019-00458-00.

Como quiera que la liquidación de costas no merece reparo alguno, al tenor de lo dispuesto en el numeral 5º del artículo 366 del C.G.P., se le imparte su aprobación.

Ejecutoriada esta providencia remítase el asunto a los Jueces Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias para lo de su cargo.:

NOTIFÍQUESE,

JORGE ELIECER OCHOA ROJAS

Juez

APB

**JUZGADO CUARENTA Y SEIS CIVIL
MUNICIPAL DE BOGOTÁ**

Notificación por estado electrónico
El anterior auto se notifica a las partes por
anotación en estado **No. 083**
Fijado hoy **2 de junio de 2022**

JOSÉ HERNÁN LÓPEZ ACEVEDO
Secretario,

Firmado Por:

Jorge Eliecer Ochoa Rojas

Juez

Juzgado Municipal

Civil 046

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d13825589475d9d56a733b7a60612967e350219209ca19984b01986cd65110ef**

Documento generado en 01/06/2022 02:58:19 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARENTA Y SEIS (46) CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD BOGOTÁ D.C.
CARRERA 10 N° 14-33 PISO 11° TELÉFONO N° 3413507
Correo electrónico cmpl46bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 18 de abril de 2022.

LIQUIDACIÓN DE COSTAS

Bogotá D.C., 18 de abril de 2022.- En la fecha se procede a realizar LA LIQUIDACION DE COSTAS dentro del proceso No. 2019-0458-00, la cual queda así:

C O N C E P T O	VALOR	INDICE
AGENCIAS EN DERECHO	\$1.000.000,00	003
HONORARIOS SECUESTRE	0,00	
GASTOS CURADOR	0,00	
HONORARIOS PERITO	0,00	
GASTOS PERITO	0,00	
PUBLICACIONES	0,00	
HONORARIOS CUR	0,00	
GASTOS REGISTRO	0,00	
POLIZA	0,00	
NOTIFICACIONES	0,00	
TOTAL	\$1.000.000,00	

SON : UN MILLÓN DE PESOS (\$1.000.000,00) M/CTE.

JOSÉ HERNÁN LÓPEZ ACEVEDO
Secretario

Firmado Por:

Jose Hernan Lopez Acevedo

Secretario

Juzgado Municipal

Civil 046

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4b0164725bb34725c2b37658591ee936a61e338c68abe4475ec9182e5400cf50**

Documento generado en 28/04/2022 02:28:24 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARENTA Y SEIS (46) CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD BOGOTÁ D.C.
CARRERA 10 N° 14-33 PISO 11° TELÉFONO N° 3413507
Correo electrónico cmpl46bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 21 de Febrero de 2022.

LIQUIDACIÓN DE COSTAS

Bogotá D.C., Febrero 21 de 2021.- En la fecha se procede a realizar LA LIQUIDACION DE COSTAS dentro del proceso No. 2019-00501-00, **a favor de la demanda** la cual queda así:

CONCEPTO	VALOR	INDICE
AGENCIAS EN DERECHO	\$1.000.000,00	
HONORARIOS SECUESTRE	0,00	
GASTOS CURADOR	0,00	
HONORARIOS PERITO	0,00	
GASTOS PERITO	0,00	
PUBLICACIONES	0,00	
HONORARIOS CUR	0,00	
GASTOS REGISTRO	0,00	
POLIZA	0,00	
NOTIFICACIONES	0,00	
TOTAL	\$1.000.000,00	
	\$	

SON : UN MILLÓN DE PESOS (\$1.000.000,00) M/CTE.

JOSÉ HERNÁN LÓPEZ ACEVEDO
Secretario

JUZGADO CUARENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D. C., primero (01) de junio de dos mil veintidós (2022).

RAD: 1100140030462019-00501-00.

Como quiera que la liquidación de costas no merece reparo alguno, al tenor de lo dispuesto en el numeral 5º del artículo 366 del C.G.P., se le imparte su aprobación.

Ejecutoriada esta providencia remítase el asunto a los Jueces Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias para lo de su cargo.:

NOTIFÍQUESE,

JORGE ELIECER OCHOA ROJAS

Juez

APB

**JUZGADO CUARENTA Y SEIS CIVIL
MUNICIPAL DE BOGOTÁ**

Notificación por estado electrónico
El anterior auto se notifica a las partes por
anotación en estado **No. 083**
Fijado hoy **2 de junio de 2022**

JOSÉ HERNÁN LÓPEZ ACEVEDO
Secretario,

Firmado Por:

Jorge Eliecer Ochoa Rojas

Juez

Juzgado Municipal

Civil 046

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9ba294dc64bd6602cacfeef4a1e3c0951255515cb0796c7305135cee2ca1bf29**

Documento generado en 01/06/2022 02:58:27 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO CUARENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D. C., primero (01) de junio de dos mil veintidós (2022).

RAD: 1100140030462019-00635-00.

Como quiera que la liquidación de costas realizada por Secretaría se encuentra ajustada a la legalidad y no merece reparo alguno, al tenor de lo dispuesto en el numeral 5° del artículo 366 del C.G.P., se le imparte su aprobación.

Por Secretaría súrtase el traslado de la liquidación del crédito visible en la ubicación No.14 del expediente digital.

Ejecutoriada esta providencia y cumplido lo anterior, remítase el proceso a los Jueces Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias para lo de su cargo.

NOTIFÍQUESE,
JORGE ELIÉCER OCHOA ROJAS
Juez

**JUZGADO CUARENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTÁ D.C.**
Notificación por estado electrónico
El anterior auto se notifica a las partes por anotación
en estado **No.083**

Fijado hoy, **junio 2 de 2022 8 a.m.**

JOSE HERNÁN LÓPEZ ACEVEDO
Secretario

APB

Firmado Por:

Jorge Eliecer Ochoa Rojas
Juez
Juzgado Municipal
Civil 046
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2873c64e135585087bf375259d0224e9981bb0ea61666e824df255dd43c482f4**

Documento generado en 01/06/2022 02:58:23 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Señor
JUEZ 46 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
E. S. D.

PROCESO: EJECUTIVO
RADICADO: NO. 2019 - 0635
DEMANDANTE: BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A.
DEMANDADO: INDIRA ROCIO QUINTERO RODRIGUEZ
ASUNTO: PRESENTACION LIQUIDACIÓN DE CREDITO

PIEDAD CONSTANZA VELASCO CORTES, actuando en calidad de apoderada de la demandante, me permito de conformidad con el artículo **446 DEL C.G.P.**, presento la liquidación del crédito así:

Anexo Liquidación mes a mes de cada pagare, a manera de resumen tenemos:

#	FECHA ELABORACIÓN	OBLIGACIÓN	TOTAL
1	05/05/2022	2276861	\$ 102,010,476.04
2	05/05/2022	5471410045481405	\$ 1,716,724.25
TOTAL LIQUIDACIÓN			\$ 103,727,200.29

Respetuosamente,



PIEDAD CONSTANZA VELASCO CORTES
C.C. No. 51.602.619 de Bogotá
T.P. No. 34.457 del C.S.J.
pvalegal@velascoasociados.com.co

RevDC

LY
2156

JUZGADO CUARENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D. C., primero (01) de junio de dos mil veintidós (2022).

RAD: 1100140030462019-00635-00.

De acuerdo con la petición que antecede elevada por el mandatario judicial de la parte actora y como quiera que el comisorio, cuyo envío se solicita, está elaborado desde el 22 de octubre de 2019 y corresponde al No.115, el cual obra en el folio 19 del cuaderno 2, por Secretaría remítase el mismo al interesado a la dirección electrónica suministrada.

NOTIFÍQUESE,
JORGE ELIÉCER OCHOA ROJAS
Juez

**JUZGADO CUARENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTÁ D.C.**
Notificación por estado electrónico
El anterior auto se notifica a las partes por anotación
en estado **No.083**

Fijado hoy, **junio 2 de 2022 8 a.m.**

JOSE HERNÁN LÓPEZ ACEVEDO
Secretario

APB

Firmado Por:

Jorge Eliecer Ochoa Rojas
Juez
Juzgado Municipal
Civil 046
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cf27ec755b96e0f8238412b3e47a361d55ea8d93d90368a0b08660cccc14af05**

Documento generado en 01/06/2022 02:58:18 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARENTA Y SEIS (46) CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD BOGOTA D.C.
CARRERA 10 N° 14-33 PISO 11° TELÉFONO N° 3413507
Correo electrónico cmpl46bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 18 de Abril de 2022.

LIQUIDACIÓN DE COSTAS

Bogotá D.C., Abril 18 de 2022.- En la fecha se procede a realizar LA LIQUIDACION DE COSTAS dentro del proceso No. 2019-00800-00, la cual queda así:

CONCEPTO	VALOR	INDICE FOLIO
AGENCIAS EN DERECHO	1.000.000,00	005
HONORARIOS SECUESTRE	0,00	
GASTOS CURADOR	0,00	
HONORARIOS PERITO	0,00	
GASTOS PERITO	0,00	
PUBLICACIONES	82.000,00	01/44
HONORARIOS CUR	0,00	
GASTOS REGISTRO	0,00	
POLIZA	0,00	
NOTIFICACIONES	21.000,00	01/24-30-
TOTAL	\$ 1.103.000,00	

SON : UN MILLÓN CIENTO TRES MIL PESOS (\$1.103.000,00) M/CTE.

JOSÉ HERNÁN LÓPEZ ACEVEDO
Secretario

Firmado Por:

Jose Hernan Lopez Acevedo
Secretario
Juzgado Municipal
Civil 046
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **35658f252631343bf7a8ed3005b2390f2cf71977ccfaa42c2753a41cb9e77431**

Documento generado en 28/04/2022 02:28:21 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO CUARENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D. C., primero (01) de junio de dos mil veintidós (2022).

RAD: 1100140030462019-00800-00.

Como quiera que la liquidación de costas no merece reparo alguno, al tenor de lo dispuesto en el numeral 5° del artículo 366 del C.G.P., se le imparte su aprobación.

Ejecutoriada esta providencia remítase el asunto a los Jueces Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias para lo de su cargo.:

NOTIFÍQUESE,

JORGE ELIECER OCHOA ROJAS
Juez

APB

**JUZGADO CUARENTA Y SEIS CIVIL
MUNICIPAL DE BOGOTÁ**

Notificación por estado electrónico
El anterior auto se notifica a las partes por
anotación en estado **No. 083**
Fijado hoy **2 de junio de 2022**

JOSÉ HERNÁN LÓPEZ ACEVEDO
Secretario,

Firmado Por:

Jorge Eliecer Ochoa Rojas
Juez
Juzgado Municipal
Civil 046
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **175cb0dadf2239248d2e98f114e32111aa27a173e34ed4cd8a32d1875ba7c80e**

Documento generado en 01/06/2022 02:58:20 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO CUARENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D. C., Primero (01) de junio de dos mil veintidós (2022).

RAD: 1100131030032019-00004-00
DESPACHO COMISORIO

Atendiendo la diligencia encomendada por el comitente, se fija la hora de las **9:15 am** del día **07 de julio de 2022** con el fin de llevar a cabo la diligencia de **SECUESTRO** del inmueble identificado con folio de matrícula **50S-1083853**, en la ciudad de Bogotá.

Desígnese como secuestre al auxiliar que aparece en el acta adjunta a este proveído, fijándole como honorarios por la actuación en la diligencia, la suma de \$100.000. Comuníquesele la anterior determinación.

Comuníquese al auxiliar designado, por el medio más expedito, la fecha en que se llevará a cabo la precitada diligencia.

Se advierte a la parte actora deberá dar cumplimiento al numeral 3º del artículo 364 del C.G.P.

Por secretaría ofíciase a la **POLICÍA NACIONAL**, para efectos de que realicen el acompañamiento respectivo en la fecha y hora aquí señalada.

NOTIFÍQUESE,

JORGE ELIÉCER OCHOA ROJAS

Juez

(1)

DD

<p>JUZGADO CUARENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA Notificación por estado electrónico El anterior auto se notifica a las partes por anotación en estado No. 083</p> <p>Fijado hoy 02 de junio de 2022</p> <p>JOSE HERNÁN LÓPEZ ACEVEDO Secretario</p>

Firmado Por:

Jorge Eliecer Ochoa Rojas
Juez
Juzgado Municipal
Civil 046
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7239ff4f34d7e78911c7d558f4283c3de1bcd9aa12fb2d7de8dcbd40a3721f9a**
Documento generado en 01/06/2022 11:53:06 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARENTA Y SEIS (46) CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD BOGOTÁ D.C.
CARRERA 10 Nº 14-33 PISO 11º TELÉFONO Nº 3413507
Correo electrónico cmpl46bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 18 de Abril de 2022.

LIQUIDACIÓN DE COSTAS

Bogotá D.C., Abril 18 de 2022.- En la fecha se procede a realizar LA LIQUIDACION DE COSTAS dentro del proceso No. 2021-00087-00, la cual queda así:

CONCEPTO	VALOR	INDICE FOLIO
AGENCIAS EN DERECHO	1'000.000,00	017
HONORARIOS SECUESTRE	0,00	
GASTOS CURADOR	0,00	
HONORARIOS PERITO	0,00	
GASTOS PERITO	0,00	
PUBLICACIONES	0,00	
HONORARIOS CUR	0,00	
GASTOS REGISTRO	0,00	
POLIZA	0,00	
NOTIFICACIONES	21.000,00	12-15
-TOTAL	\$ 1'021.000,00	

SON : UN MILLÓN VEINTIUN MIL PESOS (\$1'021.000,00) M/CTE.

JOSÉ HERNÁN LÓPEZ ACEVEDO
Secretario

Firmado Por:

**Jose Hernan Lopez Acevedo
Secretario
Juzgado Municipal
Civil 046
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ee388046c93afea0ff1c345f17b6d93bc53105e8063903be65eefe9d6098775a**

Documento generado en 28/04/2022 02:28:28 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

JUZGADO CUARENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D. C., primero (01) de junio de dos mil veintidós (2022).

RAD: 1100140030462021-00087-00.

Como quiera que la liquidación de costas no merece reparo alguno, al tenor de lo dispuesto en el numeral 5° del artículo 366 del C.G.P., se le imparte su aprobación.

Ejecutoriada esta providencia remítase el asunto a los Jueces Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias para lo de su cargo.:

NOTIFÍQUESE,

JORGE ELIECER OCHOA ROJAS
Juez

APB

**JUZGADO CUARENTA Y SEIS CIVIL
MUNICIPAL DE BOGOTÁ**

Notificación por estado electrónico
El anterior auto se notifica a las partes por
anotación en estado **No. 083**
Fijado hoy **2 de junio de 2022**

JOSÉ HERNÁN LÓPEZ ACEVEDO
Secretario,

Firmado Por:

Jorge Eliecer Ochoa Rojas
Juez
Juzgado Municipal
Civil 046
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **03037a59f6e58b5ce5f76c5c6958e12cacff93eba324d13a852a22f3b81bd31d**

Documento generado en 01/06/2022 02:58:26 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO CUARENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D. C., primero (01) de junio de dos mil veintidós (2022).

RAD: 1100140030462021-00252-00.

Como quiera que la liquidación de costas no merece reparo alguno, al tenor de lo dispuesto en el numeral 5° del artículo 366 del C.G.P., se le imparte su aprobación.

Ejecutoriada esta providencia remítase el asunto a los Jueces Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias para lo de su cargo.:

NOTIFÍQUESE,

JORGE ELIECER OCHOA ROJAS
Juez

APB

**JUZGADO CUARENTA Y SEIS CIVIL
MUNICIPAL DE BOGOTÁ**

Notificación por estado electrónico
El anterior auto se notifica a las partes por
anotación en estado **No. 083**
Fijado hoy **2 de junio de 2022**

JOSÉ HERNÁN LÓPEZ ACEVEDO
Secretario,

Firmado Por:

Jorge Eliecer Ochoa Rojas
Juez
Juzgado Municipal
Civil 046
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ec5848e92ef3f3369f61e5d84ff5e92761fc87ea640312994726461f96aed83b**

Documento generado en 01/06/2022 02:58:25 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARENTA Y SEIS (46) CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD BOGOTA D.C.
CARRERA 10 N° 14-33 PISO 11° TELÉFONO N° 3413507
Correo electrónico cmpl46bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 18 de Abril de 2022.

LIQUIDACIÓN DE COSTAS

Bogotá D.C., Abril 18 de 2022.- En la fecha se procede a realizar LA LIQUIDACION DE COSTAS dentro del proceso No. 2021-00252-00, la cual queda así:

CONCEPTO	VALOR	INDICE FOLIO
AGENCIAS EN DERECHO	1.500.000,00	016
HONORARIOS SECUESTRE	0,00	
GASTOS CURADOR	0,00	
HONORARIOS PERITO	0,00	
GASTOS PERITO	0,00	
PUBLICACIONES	0,00	
HONORARIOS CUR	0,00	
GASTOS REGISTRO	0,00	
POLIZA	0,00	
NOTIFICACIONES	0,00	
-TOTAL	\$ 1.500.000,00	

SON : UN MILLÓN QUINIENTOS MIL PESOS (\$1'500.000,00) M/CTE.

JOSÉ HERNÁN LÓPEZ ACEVEDO
Secretario

Firmado Por:

Jose Hernan Lopez Acevedo
Secretario
Juzgado Municipal
Civil 046
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6d257157e87006ccdce8a61f031754688deb7f998bd88842abce13e881c4dea6**

Documento generado en 28/04/2022 02:28:11 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARENTA Y SEIS (46) CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD BOGOTA D.C.
CARRERA 10 N° 14-33 PISO 11° TELÉFONO N° 3413507
Correo electrónico cmpl46bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 18 de Abril de 2022.

LIQUIDACIÓN DE COSTAS

Bogotá D.C., Abril 18 de 2022.- En la fecha se procede a realizar LA LIQUIDACION DE COSTAS dentro del proceso No. 2021-00370-00, la cual queda así:

CONCEPTO	VALOR	INDICE FOLIO
AGENCIAS EN DERECHO	1.000.000,00	024
HONORARIOS SECUESTRE	0,00	
GASTOS CURADOR	0,00	
HONORARIOS PERITO	0,00	
GASTOS PERITO	0,00	
PUBLICACIONES	0,00	
HONORARIOS CUR	0,00	
GASTOS REGISTRO	0,00	
POLIZA	0,00	
NOTIFICACIONES	14.445,00	14
-TOTAL	\$ 1.014.445,00	

SON : UN MILLÓN CATORCE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS (\$1.014.445,00) M/CTE.

JOSÉ HERNÁN LÓPEZ ACEVEDO
Secretario

Firmado Por:

**Jose Hernan Lopez Acevedo
Secretario
Juzgado Municipal
Civil 046
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c694fea2461d5a537e85c07c31319a2229d2e18044c1e0e59c6e5c5d30f9c5da**

Documento generado en 28/04/2022 02:28:19 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

JUZGADO CUARENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D. C., primero (01) de junio de dos mil veintidós (2022).

RAD: 1100140030462021-00370-00.

Como quiera que la liquidación de costas no merece reparo alguno, al tenor de lo dispuesto en el numeral 5° del artículo 366 del C.G.P., se le imparte su aprobación.

Ejecutoriada esta providencia remítase el asunto a los Jueces Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias para lo de su cargo.:

NOTIFÍQUESE,

JORGE ELIECER OCHOA ROJAS
Juez

APB

**JUZGADO CUARENTA Y SEIS CIVIL
MUNICIPAL DE BOGOTÁ**

Notificación por estado electrónico
El anterior auto se notifica a las partes por
anotación en estado **No. 083**
Fijado hoy **2 de junio de 2022**

JOSÉ HERNÁN LÓPEZ ACEVEDO
Secretario,

Firmado Por:

Jorge Eliecer Ochoa Rojas
Juez
Juzgado Municipal
Civil 046
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **051998d03bc0347d69f7841d7c4e7b773f1fddea51ed6acff0270f2b0953c7a3**

Documento generado en 01/06/2022 02:58:26 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO CUARENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D. C., Primero (01) de junio de dos mil veintidós (2022).

RAD: 1100140030462021-00532-00.

Teniendo en cuenta lo solicitado, este despacho, **RESUELVE:**

1. **DECRETAR** la **TERMINACIÓN** del presente asunto.
2. **LEVANTAR** la orden de **APREHENSIÓN** del vehículo de placas **GPP-102**. Oficiése a la **SIJIN** y al **parqueadero** respectivo, para que se entregue el vehículo a la parte demandante.
3. Hecho lo anterior archívense las presentes diligencias.

NOTIFÍQUESE,

JORGE ELIÉCER OCHOA ROJAS
Juez

DD

<p>JUZGADO CUARENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA Notificación por estado electrónico El anterior auto se notifica a las partes por anotación en estado No. 083 Fijado hoy 02 de junio de 2022 JOSE HERNÁN LÓPEZ ACEVEDO Secretario</p>
--

Firmado Por:

Jorge Eliecer Ochoa Rojas
Juez
Juzgado Municipal
Civil 046
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Código de verificación: **9ff6dd90b8ada8639cca635cafb25524419cb346eb7f3d40cddca70194382330**

Documento generado en 01/06/2022 11:53:07 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO CUARENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D. C., primero (01) de junio de dos mil veintidós (2022).

RAD: 1100140030462021-00612-00.

Como quiera que la liquidación de costas no merece reparo alguno, al tenor de lo dispuesto en el numeral 5° del artículo 366 del C.G.P., se le imparte su aprobación.

Ejecutoriada esta providencia remítase el asunto a los Jueces Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias para lo de su cargo.:

NOTIFÍQUESE,

JORGE ELIECER OCHOA ROJAS
Juez

APB

**JUZGADO CUARENTA Y SEIS CIVIL
MUNICIPAL DE BOGOTÁ**

Notificación por estado electrónico
El anterior auto se notifica a las partes por
anotación en estado **No. 083**
Fijado hoy **2 de junio de 2022**

JOSÉ HERNÁN LÓPEZ ACEVEDO
Secretario,

Firmado Por:

Jorge Eliecer Ochoa Rojas
Juez
Juzgado Municipal
Civil 046
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e5449bd9c9643310afc133365d2caf8a26d0b919020a56d6dfaf2f4c0cb028c5**

Documento generado en 01/06/2022 02:58:21 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARENTA Y SEIS (46) CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD BOGOTA D.C.
CARRERA 10 N° 14-33 PISO 11° TELÉFONO N° 3413507
Correo electrónico cmpl46bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 18 de Abril de 2022.

LIQUIDACIÓN DE COSTAS

Bogotá D.C., Abril 18 de 2022.- En la fecha se procede a realizar LA LIQUIDACION DE COSTAS dentro del proceso No. 2021-00612-00, la cual queda así:

CONCEPTO	VALOR	INDICE FOLIO
AGENCIAS EN DERECHO	1.000.000,00	012
HONORARIOS SECUESTRE	0,00	
GASTOS CURADOR	0,00	
HONORARIOS PERITO	0,00	
GASTOS PERITO	0,00	
PUBLICACIONES	0,00	
HONORARIOS CUR	0,00	
GASTOS REGISTRO	0,00	
POLIZA	0,00	
NOTIFICACIONES	0,00	
-TOTAL	\$ 1'000.000,00	

SON : UN MILLÓN DE PESOS (\$1'000.000,00) M/CTE.

JOSÉ HERNÁN LÓPEZ ACEVEDO
Secretario

Firmado Por:

Jose Hernan Lopez Acevedo
Secretario
Juzgado Municipal
Civil 046
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0fb4dbdbab7e13ad62544499e7cb1bd2739db68c4722a3074842f9301a56afb**

Documento generado en 28/04/2022 02:28:13 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO CUARENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D. C., primero (01) de junio de dos mil veintidós (2022).

RAD: 1100140030462021-00640-00.

Como quiera que la liquidación de costas no merece reparo alguno, al tenor de lo dispuesto en el numeral 5º del artículo 366 del C.G.P., se le imparte su aprobación.

Ejecutoriada esta providencia remítase el asunto a los Jueces Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias para lo de su cargo.:

NOTIFÍQUESE,

JORGE ELIECER OCHOA ROJAS

Juez

APB

**JUZGADO CUARENTA Y SEIS CIVIL
MUNICIPAL DE BOGOTÁ**

Notificación por estado electrónico
El anterior auto se notifica a las partes por
anotación en estado **No. 083**
Fijado hoy **2 de junio de 2022**

JOSÉ HERNÁN LÓPEZ ACEVEDO
Secretario,

Firmado Por:

Jorge Eliecer Ochoa Rojas

Juez

Juzgado Municipal

Civil 046

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8c537b7fb664df293dd368a2d2594a780c1699658c7191c62006df56eca52da8**

Documento generado en 01/06/2022 02:58:24 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARENTA Y SEIS (46) CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD BOGOTÁ D.C.
CARRERA 10 N° 14-33 PISO 11° TELÉFONO N° 3413507
Correo electrónico cmpl46bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 18 de Abril de 2022.

LIQUIDACIÓN DE COSTAS

Bogotá D.C., Abril 18 de 2022.- En la fecha se procede a realizar LA LIQUIDACION DE COSTAS dentro del proceso No. 2021-00640-00, la cual queda así:

CONCEPTO	VALOR	INDICE FOLIO
AGENCIAS EN DERECHO	1.000.000,00	015
HONORARIOS SECUESTRE	0,00	
GASTOS CURADOR	0,00	
HONORARIOS PERITO	0,00	
GASTOS PERITO	0,00	
PUBLICACIONES	0,00	
HONORARIOS CUR	0,00	
GASTOS REGISTRO	0,00	
POLIZA	0,00	
NOTIFICACIONES	14.445,00	11
-TOTAL	\$ 1'014.445,00	

SON : UN MILLÓN CATORCE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS (\$1'000.000,00) M/CTE.

JOSÉ HERNÁN LÓPEZ ACEVEDO
Secretario

Firmado Por:

Jose Hernan Lopez Acevedo
Secretario
Juzgado Municipal
Civil 046
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4d53d2fefaf9df0d4d86d6a56ee2cd77043af0a5aa2d82486b845e9bf19ee244**

Documento generado en 28/04/2022 02:28:13 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO CUARENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D. C., primero (01) de junio de dos mil veintidós (2022).

RAD: 1100140030462021-00804-00.

Como quiera que la liquidación de costas no merece reparo alguno, al tenor de lo dispuesto en el numeral 5º del artículo 366 del C.G.P., se le imparte su aprobación.

Ejecutoriada esta providencia remítase el asunto a los Jueces Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias para lo de su cargo.:

NOTIFÍQUESE,

JORGE ELIECER OCHOA ROJAS

Juez

APB

**JUZGADO CUARENTA Y SEIS CIVIL
MUNICIPAL DE BOGOTÁ**

Notificación por estado electrónico
El anterior auto se notifica a las partes por
anotación en estado **No. 083**
Fijado hoy **2 de junio de 2022**

JOSÉ HERNÁN LÓPEZ ACEVEDO
Secretario,

Firmado Por:

Jorge Eliecer Ochoa Rojas

Juez

Juzgado Municipal

Civil 046

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7dc507238a80ec591178018facd813df8280ce27bb76722cb22011a469f9db3d**

Documento generado en 01/06/2022 02:58:22 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARENTA Y SEIS (46) CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD BOGOTÁ D.C.
CARRERA 10 Nº 14-33 PISO 11º TELÉFONO Nº 3413507
Correo electrónico cmpl46bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 18 de Abril de 2022.

LIQUIDACIÓN DE COSTAS

Bogotá D.C., Abril 18 de 2022.- En la fecha se procede a realizar LA LIQUIDACION DE COSTAS dentro del proceso No. 2021-00804-00, la cual queda así:

CONCEPTO	VALOR	INDICE FOLIO
AGENCIAS EN DERECHO	1'000.000,00	012
HONORARIOS SECUESTRE	0,00	
GASTOS CURADOR	0,00	
HONORARIOS PERITO	0,00	
GASTOS PERITO	0,00	
PUBLICACIONES	0,00	
HONORARIOS CUR	0,00	
GASTOS REGISTRO	0,00	
POLIZA	0,00	
NOTIFICACIONES	10.950,00	010
-TOTAL	\$ 1'010.950,00	

SON : UN MILLÓN DIEZ MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS (\$1'010.950,00) M/CTE.

JOSÉ HERNÁN LÓPEZ ACEVEDO
Secretario

Firmado Por:

Jose Hernan Lopez Acevedo
Secretario
Juzgado Municipal
Civil 046
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2ed204fe2dd04a775517caf6bea8547e64d00373cd76ac994ceced30916cd73c**

Documento generado en 28/04/2022 02:28:18 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO CUARENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D. C., Primero (01) de junio de dos mil veintidós (2022).

RAD: 1100131030032021-00883-00

Revisada la actuación y en aplicación del artículo 132 del Código General del Proceso, advierte el despacho:

- Que con fecha 08 de noviembre de 2021 fue puesto a disposición de esta Sede Judicial por reparto, el presente trámite.
- En la demanda incoada, el demandante adujo que el domicilio de la demandada es la Carrera 6 A este Nro. 38-91 Torre 18 Apartamento 103 del Municipio de Soacha Cundinamarca.
- Teniendo en cuenta que la Ley 1564 de 2012 entró en vigencia en su integridad a partir del 01 de enero de 2016, por lo tanto, el presente asunto se tramitará bajo las reglas de dicha disposición legal.
- De la revisión de las presentes diligencias, se observa que el asunto bajo estudio debe ser conocido por el **Juez Civil Municipal de Soacha-Cundinamarca** y no por este despacho, conforme lo prevé el numeral 1 del artículo 28 del C. G del P.
- En el asunto de la referencia, el domicilio de la demandada, es en el municipio de Soacha, motivo por el cual la presente demanda deba ser remita a tales Jueces para lo de su cargo.

En virtud de lo anterior, el despacho, RESUELVE:

PRIMERO: DECLARAR LA PÉRDIDA DE COMPETENCIA de la presente demanda.

SEGUNDO: REMITIR la presente demanda junto con sus anexos, a la oficina judicial de reparto de los Juzgados Civiles Municipales de Soacha-Cundinamarca. Déjense las constancias correspondientes.

NOTIFÍQUESE,

JORGE ELIÉCER OCHOA ROJAS

Juez

(1)

DD

<p>JUZGADO CUARENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ Notificación por estado electrónico El anterior auto se notifica a las partes por anotación en estado No. 083</p> <p>Fijado hoy 02 de junio de 2022</p> <p>JOSE HERNÁN LÓPEZ ACEVEDO Secretario</p>

Firmado Por:

Jorge Eliecer Ochoa Rojas
Juez
Juzgado Municipal
Civil 046
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **42782f221039d59ec7969b38b58f9a756da7960e86bceed181238612a4afe7ad**
Documento generado en 01/06/2022 03:08:20 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO CUARENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D. C., primero de junio de dos mil veintidós.

RAD: 1100140030462022-00429-00.

Por tener reunidos los requisitos legales, contemplados en el artículo 368 y siguientes del C.G.P., el juzgado admite la anterior demanda de VERBAL DE PRESCRIPCIÓN EXTINTIVA Y LIBERACIÓN DE LA HIPOTECA, instaurada por LUIS ALEJANDRO RODRÍGUEZ MEDINA y MARTHA DELIA LOZANO PADILLA, contra COMPAÑÍA DE GERENCIAMIENTO DE ACTIVOS - CGA.

De la demanda y sus anexos córrase traslado al demandado por el término legal de veinte días, conforme el artículo 369 ibídem.-

Notifíquese este auto al demandado conforme a lo establecido en los artículo 291, 292 del C.G.P. y el Artículo 8 del Decreto 806 de 2020.

Imprímasele el trámite del proceso VERBAL.

Se le reconoce personería al abogado ARMANDO SANTOS REYES como apoderado judicial de la parte actora, en los términos y para los fines del poder conferido.

NOTIFÍQUESE,

JORGE ELIECER OCHOA ROJAS

Juez

KJPS

**JUZGADO CUARENTA Y SEIS CIVIL
MUNICIPAL DE BOGOTÁ**

Notificación por estado electrónico
El anterior auto se notifica a las partes por
anotación en estado **No. 083**
Fijado hoy **02 de junio de 2022**

JOSÉ HERNÁN LÓPEZ ACEVEDO
Secretario,

Firmado Por:

Jorge Eliecer Ochoa Rojas
Juez
Juzgado Municipal
Civil 046
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **753159082f8c1e67cc50243e4a1bb2203cd26f1939fdae7a117f902a846d5a44**

Documento generado en 01/06/2022 02:10:19 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO CUARENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D. C., primero de junio de dos mil veintidós.

RAD: 1100140030462022-00441-00.

Como quiera que la anterior demanda reúne las exigencias legales y se acompaña con ella documento que presta mérito ejecutivo, el juzgado de conformidad con lo previsto en el Art.422 y 430 del C.G.P., libra orden de pago por la vía ejecutiva de MENOR cuantía en contra de JULIÁN MAURICIO LÓPEZ BEDOYA, para que en el término legal de cinco días le pague al ABOGADOS ESPECIALIZADOS EN COBRANZAS S.A. - AECSA S.A.:

1. La suma de \$58.265.749, por concepto del capital contenido en el pagaré base de acción, más los intereses moratorios liquidados conforme lo dispone el art. 111 de la Ley 510 de 1.999, desde la presentación de la demanda, hasta que se verifique el pago total de la obligación.

Sobre costas se resolverá en su oportunidad. -

Notifíquese este auto a la parte demandada conforme lo dispone el Art.291, 292 del C.G.P. y el Artículo 8 del Decreto 806 de 2020, indicándole que cuenta con cinco (05) días para pagar y cinco (05) días más para proponer excepciones. -

Se reconoce a la abogada CAROLINA ABELLO OTALORA, como apoderada de la parte demandante, en los términos y para los efectos del poder conferido.

Se deja constancia que la copia del título ejecutivo fue recibida mediante mensaje de datos, vía correo electrónico, de allí que, se previene al apoderado

de la parte demandante para que, en el momento que el Despacho lo requiera, deberá allegar el original del mismo el cual quedara bajo su custodio y responsabilidad.

NOTIFÍQUESE,

JORGE ELIECER OCHOA ROJAS

Juez (2)

KJPS

**JUZGADO CUARENTA Y SEIS CIVIL
MUNICIPAL DE BOGOTÁ**

Notificación por estado electrónico
El anterior auto se notifica a las partes por
anotación en estado **No. 083**
Fijado hoy **02 de junio de 2022**

JOSÉ HERNÁN LÓPEZ ACEVEDO
Secretario,

Firmado Por:

Jorge Eliecer Ochoa Rojas
Juez
Juzgado Municipal
Civil 046
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **71100c974d4ba0389b2fe64b3fefb597f8030f7b3a510f80d9cedb8ff186df9f**

Documento generado en 01/06/2022 02:14:13 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO CUARENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D. C., primero de junio de dos mil veintidós.

RAD: 1100140030462022-00445-00.

Como quiera que la presente solicitud se ajusta a lo reglado en el art. 60 de la Ley 1676 de 2013 y el Decreto 1835 de 2015, este Despacho, **RESUELVE:**

Ordenar la Aprehensión y entrega de los vehículos identificados con placas **FUQ-355** de propiedad del demandado FERNANDO JARAMILLO ROBLES, a favor de BANCO DE BOGOTÁ S.A. Oficiese a la Policía Nacional SIJIN Automotores, para lo de su cargo.

Para el efecto, póngase de presente a dicho organismo que una vez efectivizada la aprehensión del mencionado automotor, proceda a dejarlo a disposición del acreedor prendario en las direcciones que se relacionan en el escrito de la demanda.

Se reconoce a la abogada JORGE PORTILLO FONSECA, como apoderado de la parte solicitante, en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE,

JORGE ELIECER OCHOA ROJAS

Juez

KJPS

**JUZGADO CUARENTA Y SEIS CIVIL
MUNICIPAL DE BOGOTÁ**

Notificación por estado electrónico
El anterior auto se notifica a las partes por
anotación en estado **No. 083**
Fijado hoy **02 de junio de 2022**

JOSÉ HERNÁN LÓPEZ ACEVEDO
Secretario,

Firmado Por:

Jorge Eliecer Ochoa Rojas
Juez
Juzgado Municipal
Civil 046
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1869e934013c8955739653709b48e66c6c7152d53e148c648fe4c7737de3c8b3**

Documento generado en 01/06/2022 02:10:19 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO CUARENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D. C., primero (01) de junio de dos mil veintidós (2022).

RAD: 1100140030462022-00501-00.

Como quiera que la presente solicitud se ajusta a lo reglado en el art. 60 de la Ley 1676 de 2013 y el Decreto 1835 de 2015, este Despacho, **RESUELVE:**

Ordenar la Aprehensión y entrega de los vehículos identificados con placas **ELY-191** de propiedad de la demandada LISETH TATIANA DE LA ROSA MANJARRES, a favor de FINANZAUTO S.A. Ofíciase a la Policía Nacional SIJIN Automotores, para lo de su cargo.

Para el efecto, póngase de presente a dicho organismo que una vez efectivizada la aprehensión del mencionado automotor, proceda a dejarlo a disposición del acreedor prendario en las direcciones que se relacionan en el escrito de la demanda.

Se reconoce al abogado SERGIO FELIPE BAQUERO BAQUERO, como apoderada de la parte solicitante, en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE,

JORGE ELIECER OCHOA ROJAS

Juez

APB

**JUZGADO CUARENTA Y SEIS CIVIL
MUNICIPAL DE BOGOTÁ**

Notificación por estado electrónico
El anterior auto se notifica a las partes por
anotación en estado **No. 083**
Fijado hoy **2 de junio de 2022**

JOSÉ HERNÁN LÓPEZ ACEVEDO
Secretario,

Firmado Por:

Jorge Eliecer Ochoa Rojas
Juez
Juzgado Municipal
Civil 046
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4745673c15cb003f81a3a9f7dbb030d0d20629cd259ed6e5ca7362a1f2e996be**

Documento generado en 01/06/2022 02:58:19 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>